#### Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

# **LEY N° 2464**

## **DONACION DE PREDIO.**

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de su actual ocupante el predio de propiedad del Estado Provincial, que más abajo se consigna, a saber: A favor de: Francisca del Jesús Martínez Padrón: 2259- origen S/L - lote 5 de la manzana 58 - Ubicación: Distrito Huachaschi-Departamento Andalgalá.

Linderos:	Medidas
Norte: Serafín Batallan	15.70 m
Sud: Calle Pública	15.40 m
Este: Estado Provincial (lote 4)	37.60 m
Oeste: Antonio Braulio González	39.80 m

Superficie: 601.78 m2 - Valuación: \$ 378.93

El predio donado se destinará a vivienda propia, la que ya se encuentra en construida en el mismo, hace aproximadamente quince años.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa

<sup>\*\*\*\*</sup> Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:15:03